

Resolución por la que se aprueba el esquema metodológico de los informes sobre las Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales

El artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) señala que esta institución elaborará, antes del 15 de octubre de cada año, el informe de los Proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las Administraciones Públicas, al que se refiere el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

El alcance del informe viene definido en este mismo artículo, en el que se indica que éste analizará la adecuación a los objetivos de estabilidad, de deuda y a la regla de gasto del proyecto de Presupuestos Generales del Estado y de la información a la que se refiere el

artículo 27 de la propia Ley. Este artículo, dedicado a la instrumentación del principio de transparencia, hace referencia a la información necesaria para relacionar el saldo presupuestario con la capacidad o necesidad de financiación, a las líneas fundamentales de los presupuestos de las Comunidades Autónomas (CCAA) y Corporaciones Locales (CCLL) y a la información que estas administraciones deban suministrar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) para garantizar el cumplimiento de las previsiones de la ley y atender a los requerimientos de la normativa europea.

El pasado 29 de septiembre, en coherencia con el adelanto de la tramitación del Proyecto de PGE 2016,

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2.ª planta 28003 Madrid. Tel. + 34 910 100 895

Email: info@airef.es

Web: www.airef.es

la AIReF anticipó la emisión del informe relativo al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016, cuyo alcance se limitaba exclusivamente a los subsectores de la Administración Central y los Fondos de la Seguridad Social. Para las administraciones territoriales se seguía con el calendario habitual según el cual el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) tiene que poner a disposición de la AIReF, antes del 1 de octubre de cada año, toda la documentación disponible de las líneas que contendrán los presupuestos de las CC.AA y CC.LL.

Sin embargo, el 15 de octubre no se había recibido del MINHAP, las CCAA y las CCLL la información necesaria para emitir, en esta fecha, el informe relativo a las líneas fundamentales de estas administraciones, por lo que el Presidente de AIReF acordó, a propuesta del Comité Directivo, aplazar la emisión del informe, indicando en la nota informativa publicada que se comunicaría, a través de la web de AIReF, la fecha en la que finalmente se emitiría.

A la fecha de aprobación de la presente Resolución se sigue recibiendo información pendiente de las líneas

fundamentales de presupuestos de algunas CCAA. Por el contrario, se considera cerrada la información de que se va a disponer sobre las líneas fundamentales de presupuestos de las CCLL. Por ello, se considera conveniente emitir de forma separada los informes correspondientes a cada uno de los subsectores territoriales, fijándose los días 11 y 18 de noviembre como fechas de emisión de los informes sobre las líneas fundamentales de presupuestos de las CCLL y CCAA respectivamente. Ambos se publicarán dentro del plazo de dos días desde su emisión, en los términos previstos en estatuto de la AIReF.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2013 y el Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, y previa deliberación favorable del Comité Directivo, se aprueba el Esquema Metodológico de los Informes de las Líneas Fundamentales de Presupuestos de las CCAA y CCLL, que se recoge como Anexo de esta Resolución.

ANEXO

Esquema metodológico y contenido de los informes

A continuación se presenta el esquema metodológico que se va a seguir en la elaboración de los Informes, señalando con carácter previo, una serie de **cuestiones relativas al contenido y alcance del mismo**:

- a. El alcance de los informes se limita a las líneas fundamentales de presupuestos de las CCAA y CCLL para 2016, complementando el informe parcial ya publicado sobre el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado referido a la Administración Central y a los Fondos de la Seguridad Social. Dicho alcance se refiere:
 - ✓ En el informe sobre las líneas fundamentales de presupuestos de las CCAA, al subsector CCAA y a cada una de las comunidades autónomas que lo integran.
 - ✓ En el informe sobre las líneas fundamentales de presupuestos de las CCLL, al subsector Corporaciones Locales y a los Ayuntamientos capitales de provincia de más de 500.000 habitantes: Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza.
- b. El artículo 29 de la LOEPSF señala, en su apartado primero, que la elaboración de los presupuestos anuales se enmarcarán en el Programa de Estabilidad, a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto. Por este motivo, siendo el objeto del informe el análisis de las líneas fundamentales de los presupuestos de las CCAA y CCLL, resulta necesario disponer de información de la actualización del Programa de Estabilidad 2015-2018 desglosada por subsectores, en este caso CCAA y CCLL, de manera que se pueda enmarcar en este documento el análisis de las Líneas Fundamentales de Presupuestos para 2016.

- c. Los informes tiene que analizar la adecuación de las líneas fundamentales de los presupuestos de las CCAA y CCLL a los objetivos de estabilidad, de deuda y a la regla de gasto Por tanto, es necesario disponer de:
- ✓ información suficiente que, de acuerdo con el artículo 27 de la LOEPSF, permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos presupuestados con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del vigente Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).
 - ✓ información detallada, en términos SEC 2010, de todas aquellas partidas que componen el gasto computable a efectos de la regla de gasto.
 - ✓ en el ámbito de las CCAA;
 - el importe de las operaciones de endeudamiento que se prevén realizar durante 2016 y que resultan compatibles con el cumplimiento del objetivo de deuda al cierre del ejercicio,
 - el importe de las operaciones que el MINHAP prevé considerar como excepciones al objetivo de deuda de 2015, con el fin de estimar, en caso de incumplimiento, el exceso de deuda que sería necesario compensar en 2016.

Por cuanto se refiere al **esquema metodológico**, los informes analizarán la integridad y suficiencia de la información publicada, así como de la puesta a disposición de la AIReF, con el fin de evaluar si esta permite emitir una opinión completa sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda y de la regla de gasto.

1. Líneas fundamentales de presupuestos de las CC.AA:

a. Estabilidad

- ✓ Se analizarán los ingresos previstos divididos en tres bloques: recursos del sistema de financiación, ingresos derivados del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y resto de ingresos. En el primer caso se tendrán en cuenta las cantidades que las CCAA van a percibir

en 2016 de acuerdo con las cifras comunicadas por el MINHAP. La valoración de las cantidades previstas de ITPAJD se realizará utilizando un modelo desarrollado por AIReF basado en las proyecciones de transacciones y precios de la vivienda libre por CCAA. Para el resto de partidas de ingresos se tendrá en cuenta la evolución hasta la fecha, la liquidación del ejercicio anterior y las previsiones contenidas en las líneas fundamentales, evaluando en todos los casos el posible impacto de las medidas normativas adoptadas o previstas que puedan conllevar aumento o disminución de la recaudación.

- ✓ Se realizará un análisis de las partidas de gasto, incidiendo de manera específica en las de mayor cuantía. Para ello, se tendrán en cuenta los datos de ejecución a la fecha, las previsiones de liquidación del ejercicio anterior y se evaluará el posible impacto de las medidas normativas adoptadas o previstas que afecten al escenario de gastos.
- ✓ Se evaluará si los ingresos y gastos previstos hacen plausible alcanzar el objetivo de estabilidad en 2016. Este análisis podrá extenderse hasta 2018 sobre la base de tres escenarios de evolución de la economía que determinan a su vez tres escenarios para las principales categorías de ingresos.
- ✓ Se incluirá una evaluación conjunta de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto, a efectos de valorar la consistencia de ambas reglas fiscales.

b. Deuda:

- ✓ Respecto al cumplimiento del objetivo de deuda, se analizará la información facilitada por las CCAA y los posibles riesgos que puedan condicionar su cumplimiento.
- ✓ Se analizará la efectividad del objetivo de deuda como instrumento de sostenibilidad de sus finanzas públicas.

2. Líneas fundamentales de presupuestos de las CC.LL

a. Estabilidad y Regla de gasto

- ✓ Se analizará la información relativa a sus principales fuentes de recursos: Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), resto de tributos locales y participación de los ingresos del Estado. En el caso del IBI el análisis se hará a partir de un modelo desarrollado por AIReF para la estimación de las cuotas líquidas del IBI rústico y urbano.
- ✓ Se evaluarán las principales partidas de gasto, según los datos contenidos en las Líneas Fundamentales de Presupuestos de 2016, la estimación de cierre de 2015 y el posible impacto de las medidas normativas que afectan al escenario de gastos.
- ✓ Se realizará un análisis de la validez del presupuesto inicial de las CCLL como indicador del cumplimiento a fin de ejercicio del objetivo de estabilidad y de la regla del gasto, aplicando un modelo econométrico de datos de panel.
- ✓ Se incluirá una evaluación conjunta de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto, a efectos de valorar la consistencia de ambas reglas fiscales

b. Deuda

- ✓ Respecto al cumplimiento del objetivo de deuda, se analizará la información facilitada y los posibles riesgos que puedan condicionar su cumplimiento en el conjunto del subsector.
- ✓ El análisis anterior se completará con la evaluación individualizada de la ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes de los 6 ayuntamientos capitales de provincia con más de 500.000 habitantes.

EL PRESIDENTE DE LA
AUTORIDAD INDEPENDIENTE
DE RESPONSABILIDAD FISCAL



José Luis Escrivá Belmonte